

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55****GALAPAGAR**

## OTROS ANUNCIOS

- Expedientes acumulados: 10/2132/08/241 y 10/2132/08/240.
- Asunto: reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial derivada de la anulación de los proyectos de compensación y urbanización de la UA-7, “Fuente Elvira”.
- Acto que se notifica: providencia de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2010, por la que se abre un trámite de audiencia y se pone de manifiesto el expediente.

Al no haber sido posible notificar a la entidad mercantil “Villa 2001, Sociedad Limitada”, en el domicilio social, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica por medio de edictos el acto administrativo indicado en el encabezamiento, cuyo texto es el que sigue:

Providencia de Alcaldía.—Redactada la propuesta de resolución, se pone de manifiesto a los interesados la misma, junto con el expediente administrativo, concediéndoles un trámite de audiencia para que puedan realizar las manifestaciones que estimen pertinentes.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que conceden a la Alcaldía las normas en vigor, resuelvo:

1. Se abre un trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan examinar la propuesta de resolución de la Alcaldía, así como los documentos que conforman el expediente y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.
2. Concluido este trámite, se remitirá la propuesta de resolución al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid para la emisión del preceptivo dictamen.
3. Contra esta resolución, que tiene la condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que puedan los interesados manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Galapagar, a 29 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente (sigue rúbrica y sello), Daniel Pérez Muñoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

En Galapagar, a 28 de diciembre de 2010.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.  
(02/12.799/10)